

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana
Actividad del POI	Ejecución de mantenimiento preventivo y/o correctivo para las unidades móviles del patrullaje en el distrito.
Denominación de la Contratación:	Servicio de mantenimiento preventivo y/ correctivo de la unidad móvil de seguridad ciudadana (camioneta Hilux, Placa M6I-831)
Descripción de la necesidad / CMN:	La Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo de una unidad móvil de seguridad ciudadana, con la finalidad de garantizar su adecuado funcionamiento mecánico, eléctrico y operativo, asegurando su disponibilidad permanente para las labores de patrullaje preventivo, atención de emergencias y acciones de prevención del delito en el distrito de Olmos. Dicho servicio se encuentra programado en el CMN.

I. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio tiene como finalidad garantizar el adecuado funcionamiento y operatividad de la unidad móvil de Seguridad Ciudadana del distrito de Olmos, mediante la ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo, asegurando su disponibilidad permanente para el cumplimiento de las labores de patrullaje, prevención del delito y atención de emergencias, en beneficio de la seguridad y tranquilidad de la población.

Asimismo, el presente servicio contribuye a la continuidad operativa de las acciones establecidas en el Plan de Seguridad Ciudadana, permitiendo que la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana cuente con una unidad móvil en óptimas condiciones mecánicas y técnicas, reduciendo el riesgo de fallas, prolongando la vida útil del vehículo y optimizando el uso eficiente de los recursos públicos.

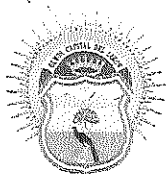
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de una unidad móvil de seguridad ciudadana del distrito de Olmos, con la finalidad de asegurar su correcto funcionamiento mecánico, eléctrico y operativo, garantizando la continuidad del servicio de patrullaje y las acciones de prevención, control y respuesta ante situaciones de riesgo.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

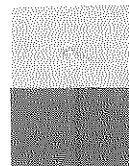
Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



IV. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

■ Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
1	Mantenimiento del sistema de freno
2	Mantenimiento del sistema eléctrico de vidrio de la puerta lateral izquierda
3	Mantenimiento y/o cambio de chapa interna de puerta posterior derecho
4	Cambio e instalación de faro de peligro posterior derecho
5	Mantenimiento y/o cambio de jebes y soportes del sistema de suspensión
6	Cambio e instalación de terminales de cremalleras de dirección
7	Cambio de perno de ruedas de 4 llantas
8	Cambio de batería de 12 placas

4.1. Actividades

- Ejecución del mantenimiento del sistema de frenos, que incluye limpieza, ajuste, lubricación y verificación del correcto funcionamiento.
- Mantenimiento del sistema eléctrico de elevavidrios, verificando cableado, interruptores y mecanismos de accionamiento.
- Mantenimiento del sistema de cierre de puertas, comprendiendo revisión y ajuste de las chapas y mecanismos internos.
- Revisión y Mantenimiento del sistema de iluminación, incluyendo el reemplazo del faro de peligro posterior derecho.
- Mantenimiento del sistema de suspensión, revisando y reemplazando jebes y soportes deteriorados.
- Mantenimiento del sistema de dirección, verificando y reemplazando terminales de cremalleras.
- Revisión y reemplazo preventivo de pernos de ruedas de las cuatro llantas.
- Revisión del sistema eléctrico y reemplazo de la batería de 12 placas, asegurando el correcto encendido y funcionamiento del vehículo.
- Pruebas de funcionamiento verificando que la unidad quede operativa y en condiciones óptimas para el patrullaje.
- Entrega de informe técnico final, detallando las actividades ejecutadas, repuestos utilizados y resultados obtenidos.
- Además, en atención a la naturaleza o tipo del servicio, considerar disposiciones orientadas a garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos.



4.2 Plan de trabajo:

No Aplica

4.3 Prestaciones accesorias a la prestación principal

4.3.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo:

Tipo: Preventivo y Correctivo

Características: Inspección técnica, ajuste, limpieza, lubricación, verificación y reemplazo de componentes desgastados.

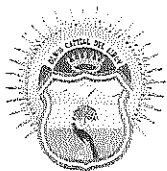
Programación: Se realizará en una sola intervención, posterior de notificada la orden de servicio.

Procedimiento: Diagnóstico, ejecución de mantenimiento por sistemas, pruebas operativas y validación final.

Materiales: Repuestos originales o compatibles, nuevos, sin uso previo y de calidad.

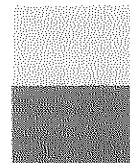
Lugar de ejecución: En las instalaciones del proveedor, debidamente equipadas para servicios de mantenimiento vehicular.

17



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



4.3.2. Soporte técnico

No Aplica

4.3.3. Capacitación y/o entrenamiento

No Aplica

4.3.4. Otras prestaciones accesorias

No Aplica

4.4. Lugar y plazo de prestación del servicio.

4.4.1. Lugar: El servicio de mantenimiento preventivo se ejecutará en las instalaciones del contratista, las cuales deberán contar con la infraestructura, equipamiento y condiciones técnicas adecuadas para la prestación de servicios de mantenimiento vehicular.

Asimismo, la unidad móvil será entregada en las instalaciones del contratista y recepcionada por la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Olmos.

4.4.2. Plazo: El plazo de ejecución del servicio será de hasta quince (15) días calendario, contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

El inicio del plazo de ejecución se dará con la entrega de la unidad móvil al contratista.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL



a. Experiencia del proveedor:

- Persona natural y/o jurídica.
- El proveedor deberá acreditar experiencia de 01 año como mínimo en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo vehicular, ejecutados a favor de entidades públicas y/o privadas.
- Tratándose de persona jurídica, el proveedor deberá contar con personal técnico calificado para la ejecución del servicio, el cual será responsable del mantenimiento de la unidad móvil.
- RUC habilitado y RNP vigente
- No estar impedido para contratar con el estado.

La experiencia será acreditada mediante certificados y/o constancias, así como mediante el comprobante de pago por parte de la entidad o empresa donde prestó el servicio, de corresponder.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

6.1. Equipamiento

A. Equipamiento estratégico: El contratista deberá contar con equipos, herramientas e instrumentos adecuados para el mantenimiento vehicular, tales como elevadores hidráulicos, herramientas mecánicas especializadas, equipos de diagnóstico eléctrico y herramientas de medición, necesarios para la correcta ejecución del servicio.

B. Otro equipamiento: Equipos auxiliares y materiales necesarios para el desmontaje, ajuste, limpieza y verificación de los componentes intervenidos.

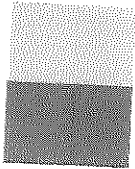
6.2. Infraestructura estratégica:

El contratista deberá contar con taller mecánico debidamente acondicionado, que permita la ejecución segura y eficiente del mantenimiento preventivo vehicular, garantizando condiciones mínimas de orden, seguridad, autorización municipal y protección ambiental.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



6.3 Personal

A. Personal clave Técnico mecánico automotriz

a. Personal 1

i. Actividades

- Ejecución del mantenimiento mecánico, eléctrico y operativo de la unidad móvil, diagnóstico, pruebas y validación final de acuerdo al numeral IV de acuerdo a las características y condiciones del servicio a contratar.

ii. Perfil

- Formación técnica titulado en mecánica automotriz
- Experiencia mínima de un (01) año en servicios de mantenimiento vehicular.

b. Personal 2

(...)

No Aplica

B. Otro personal

No Aplica



VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Otras obligaciones del contratista

No Aplica

7.2. Otras obligaciones de la Entidad

No Aplica

7.3. Adelantos

No se otorgarán adelantos para la ejecución del presente servicio.

7.4. Subcontratación

- a. Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

7.5. Confidencialidad

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

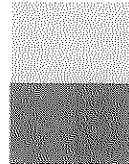
7.6. Propiedad intelectual

Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



A solicitud de la Entidad, el contratista debe tomar todas las medidas necesarias, y en general, asistir a la Entidad para obtener esos derechos

7.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

La Entidad, a través de la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana y equipo mecánico realizará acciones de supervisión y control durante la ejecución del servicio, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

Las medidas de control se realizarán al momento de la entrega de la unidad que debe encontrarse en perfecto estado de funcionamiento.

• Áreas que coordinarán con el contratista: Logística y Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana

• Áreas responsables de las medidas de control: Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana

• Área que brindará la conformidad: Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana

7.8. **Conformidad:** La conformidad del servicio será otorgada por la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, mediante Informe de Conformidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 124 y 144 del Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.



7.9. Constancia de prestación de servicios

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

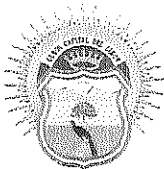
De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladip, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

7.10. **Del pago:** La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

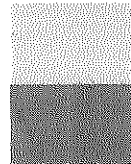
El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO ÚNICO, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:

- Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.
- comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe de conformidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



7.11. Fórmula de reajuste

No Aplica

7.12. Condiciones de los consorcios

De ser el caso, Indicar las condiciones del consorcio precisando: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.

VIII. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

La oferta y/o propuesta económica deberá ser presentada a través de mesa de partes de la entidad y/o vía electrónica a través de la dirección señalada por la oficina de abastecimiento, conteniendo la documentación requerida en los requisitos.

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

IX. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

X. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

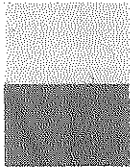
- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



XI. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

Para establecer estas penalidades, se recomienda elaborar un listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los porcentajes o montos que le corresponden aplicar en cada caso, así como también, la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de los incumplimientos]

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

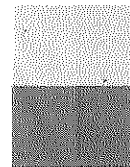
De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

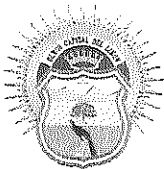
De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- Por mutuo acuerdo, cuando ambas partes, de común acuerdo y voluntariamente, decidan terminar la relación contractual, sin que exista una causa de incumplimiento o una razón legal que lo imponga, previo informe favorable del área usuaria.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el

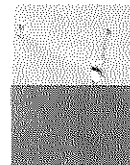


05



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA



caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Valoración	acciones de mitigación del riesgo	Responsable
Retraso en la ejecución	Media	Supervisión permanente	Área usuaria
Uso de repuestos inadecuados	Media	Verificación Técnica	Área usuaria-Equipo Mecánico

La gestión de riesgos se implementa a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

MY. PNP. (R) Carlos A. Elera Vargas
SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y SEGURIDAD CIUDADANA